

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°295/2013 de fecha 21 de Octubre de 2013; Programa de actividad municipal "Apoyo XIII Festival de la Canción de Raíz Folclórica Canta Niño Canta", Decreto N°2.062 de fecha 21 de octubre del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°5351 de fecha 07 de Noviembre de 2013, que solicita la adquisición de trofeos y monolitos (premios), Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 04 de Noviembre de 2013 correspondiente al proveedor **DONOSO GUERRA MARINA TERESA Y OTRO**. Rut. **53.312.827-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de trofeos y monolitos (premios), actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de trofeos y monolitos (premios), al proveedor **DONOSO GUERRA MARINA TERESA Y OTRO**. Rut. **53.312.827-0**, por un monto total \$151.844.- (ciento cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5351 de fecha 07 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de trofeos y monolitos (premios), a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.008, Premios y Otros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LEC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 04 DIC 2013... HORA... 12:35  
PROCEDENCIA... Jurídico  
FIRMA... [Signature] 2

